



"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 17 de diciembre de 2024

RES. CD-ECO Nº 626/24

Expte. Nº 6807/22

VISTO:

Visto la nota a fs. 294 presentada por el Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, mediante la cual solicita cubrir los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos del Área Lectura y Comprensión de Textos del Ciclo de Ingreso Universitario Momento II, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO Nº 1211/23 se designa a la Prof. Paola Roxana GUARDATTI, DNI Nº 21.616.055 y a la Cra. Silvina Soledad BARRIOS, DNI Nº 29.337.542, en los cargos temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple para desempeñarse en el Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 como docentes para el Área de Lectura y Comprensión de Textos de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, desde el 1 febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Que resulta imprescindible asignar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de Articulación, Fortalecimiento del Curso de Ingreso y Gestión de la transición entre años.

Que por Res. CS N° 356/2024, se dispone un refuerzo de Créditos, para financiar el Momento II – Fortalecimiento y Momento III – Acompañamiento del CIU 2024, Momento I – Articulación CIU 2025, en las partidas del Presupuesto de Ejercicio 2024 y se autoriza a las respectivas Unidades Académicas y Administrativas a realizar las convocatorias necesarias para la designación de los docentes y auxiliares para la implementación del Momento II, para el inicio del año 2025, según Resolución del Consejo Superior N° 342/2022.

Que el Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, solicita autorización para renovar las designaciones de la Prof. GUARDATTI y la Cra. BARRIOS desde el 1 febrero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que han tomado conocimiento las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Unidad Académica.

Que obra informe a fs. 296 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 297 a 298 ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección Jeneral Administrativa y Económica.

...///





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. CD-ECO Nº 626/24

Expte. Nº 6807/22

Que a fs. 308 obra Despacho N° 652/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria Nº 15/2024 de fecha 16/12/2024.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Prof. Paola Roxana GUARDATTI, DNI Nº 21.616.055 y a la Cra. Silvina Soledad BARRIOS, DNI Nº 29.337.542, en los cargos temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 Momento II, como docentes del Área de Lectura y Comprensión de Textos de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, desde el 3 febrero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las docentes designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

ARTÍCULO 5°.-Aclarar que, si las docentes nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.







Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. CD-ECO Nº 626/24

Expte. Nº 6807/22

ARTÍCULO 6°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 8º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria prevista en Res. CS Nº 356/24, CS Nº 444/22 y sus respectivas prórrogas.

ARTÍCULO 9º.- Hágase saber a las interesadas, al Coordinador del CIU 2022/2025, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./G.M.M.

Cr. Juan Alberto Merisgal Rivers Secretario As, Institucionales y Administrativos

Fac. Cs. Econom. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NINA

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa